

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 301 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 20 de diciembre de 2021.

## VISTO:

El Informe N° 607-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de diciembre de 2021. La Carta N° 048-2021/SUP/EMAPICA.SA de fecha 5 de octubre de 2021. La Carta N° 0113-2021-GP de fecha 30 de septiembre de 2021, y La Carta N° 036-2021-CGMM/SUP./EMAPICA SA de fecha 06 de septiembre de 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, el comité de selección de la EPS EMAPICA S.A., adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-EPS.EMAPICA S.A.-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema del Alcantarillado en Zonas Críticas de la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", a la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; siendo esta con fecha 7 de enero de 2021 suscrito el contrato N° 01-2021-EPS EMAPICA S.A - GG, por un monto de S/ 2'975.279.31 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con 31/100 soles) y el plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Carta N° 036-2021-CGMM/SUP./EMAPICASA de fecha 06 de septiembre de 2021, el Ing. Cesar Gabriel Mori Meneses (Supervisor de Obra), informó a la EPS EMAPICA S.A., que durante la ejecución de la obra, se logró verificar diferencia de metrados entre lo hallado en campo con lo descrito en el expediente técnico, concluyendo que es necesario la ejecución de mayores metrados, a efectos de alcanzar la finalidad pública por la cual fue concebida el proyecto.

Que, mediante Carta N° 0113-2021-GP de fecha 30 de septiembre de 2021, el Gerente General de la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., remitió al Supervisor de Obra (Ing. Cesar Gabriel Mori Meneses), el expediente de Valorización N.º 01 de los Mayores Metrados de la obra: "Rehabilitación del Sistema del Alcantarillado en Zonas Críticas de la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", correspondiente al mes de septiembre de 2021; adjuntando para el efecto el sustento documentario.

Que, mediante Carta N° 048-2021/SUP/EMAPICA.SA de fecha 5 de octubre de 2021, el Ing. Cesar Gabriel Mori Meneses (Supervisor de Obra), remitió a la EPS EMAPICA S.A., la Valorización N° 01 - Mayores Metrados correspondiente al periodo de 01 al 09 de septiembre de 2021, concluyendo y recomendando en favor al reconocimiento de pago de mayores metrados ejecutados en la obra.

Que, mediante Informe N° 607-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y evaluación al pedido de mayores metrados emitido por el Supervisor de Obra (Ing. Cesar Gabriel Mori Meneses); **concluyó:** Que el supervisor de obra autorizó la ejecución de mayores metrados por parte de la contratista por un monto de S/ 179,610.22 soles y se tiene como reintegros por fórmula



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 301 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

polinómica la suma de S/ 26,024.32 soles, teniendo como total de la valorización el monto de S/ 205,634.54 soles. Asimismo, **recomendó:** Aprobar los mayores metrados vía acto resolutivo y realizar el pago por la ejecución de los mayores metrados con su respectivo reintegro por fórmula polinómica.

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que: "[...] **205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. **205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. **205.12.** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. [...]"

Siendo ello así, resulta necesario vía acto resolutivo autorizar el pago de los mayores metrados – Valorización N° 01, ejecutados por el importe de S/ 205,634.54 soles, en la obra: "Rehabilitación del Sistema del Alcantarillado en Zonas Críticas de la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

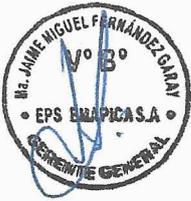
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de Mayores Metrados – Valorización N° 01 del Contrato N° 01-2021-EPS EMAPICA S.A – GG de fecha 7 de enero de 2021, por el monto de S/ 205,634.54 (Doscientos cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 54/100), que representa una incidencia de 6.04% del monto del contrato original.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, que en ámbito de sus competencias, procedan con el respectivo trámite de pago, a efectos de que la cancelación del acto que se autoriza, se efectúe oportunamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Expediente Técnico de la presente resolución, sus antecedente técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 301 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Ing. Cesar Gabriel Mori Meneses (Supervisor de Obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

